



Municipalidad Distrital de
MOTUPE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MOTUPE" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE.

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MOTUPE"**, con RUC N° 20207613003, debidamente representado por su Director General Ing. JOSE ELÍAS VASQUEZ CARRANZA, identificado con DNI N° 16537122, con domicilio legal en la Av. Juan Pablo II N° 468 de la ciudad de Motupe, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**, con RUC N° 20162368703, representado por su Alcalde Dr. JAVIER CONTRERAS MUÑOZ, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 33 de fecha 06 de septiembre del 2021, identificado con DNI N° 17575201, con domicilio en Calle Tupac Amaru N° 531, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL INSTITUTO es una persona jurídica de Educación Superior Tecnológica Pública que funciona según Resolución Ministerial N° 1135-84-ED, de fecha 14-09-1984 y Revalidado con Resolución Directoral N° 069-2005-ED, con el fin de brindar el servicio educativo en el nivel de Educación Superior Tecnológico, formando profesionales técnicos en los Programas de Estudios de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, ENFERMERÍA TÉCNICA Y ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público, que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, cuya sede principal está ubicada en Calle Tupac Amaru N° 531, que tiene por finalidad representar al vecindario consolidando la participación democrática, prestar servicios de calidad, promover el desarrollo Económico, social y ambiental mediante un manejo responsable y transparente de los recursos públicos.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento según D.S. N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productivo.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento según D.S. N° 010-2017-ED.
- RVM N° 178-2018-ED, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y su Modificatoria según RVM N° 277-2019-ED.



- Ley N° 28518. Ley sobre las Modalidades Formativas Laborales
- RVM N° 157-2020-MINEDU, Aprueba orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los IEST durante la emergencia sanitaria.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio Marco Interinstitucional tiene por objeto, buscar la cooperación mutua entre el INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD con el fin de establecer los lineamientos que permitan el intercambio de servicios y la implementación de acciones conjuntas que aporten a la consecución de sus fines.

Son objetivos específicos del presente convenio:

- Facilitar a los estudiantes del INSTITUTO, la realización de las Experiencias Formativas en Situación Real de Trabajo, con el fin de contribuir a elevar el nivel de Formación Profesional.
- Promover la Empleabilidad de los egresados del INSTITUTO, de los Programas de Estudio de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, Y ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
- Contribuir con la capacitación del personal docente del INSTITUTO y del personal técnico y Administrativo de LA MUNICIPALIDAD.
- Realizar intercambios de pasantías entre los estudiantes, personal docente y administrativo del INSTITUTO y del personal técnico y administrativo de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

a) La MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Brindar la facilidad de acceso y asistencia técnica a los estudiantes de los Programas de Estudios de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, Y ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, con el fin de realizar las Experiencias Formativas en Situación Real de Trabajo.
- Brindar Charlas de capacitación a los estudiantes, en coordinación con las áreas correspondientes del INSTITUTO, así como orientar, monitorear y evaluar los aspectos académicos de sus prácticas.
- Promover eventos cívicos, culturales y deportivos con la participación de los estudiantes y docentes del INSTITUTO.
- Brindar la oportunidad de empleabilidad a los Egresados de los diferentes Programas de Estudio que oferta el INSTITUTO, en la MUNICIPALIDAD y otras instituciones laborales.





Municipalidad Distrital de
MOTUPE

- Autorizar las pasantías y/o visitas a los estudiantes, personal docente y Administrativo del INSTITUTO hacia las oficinas, instalaciones y locales deportivos, culturales y ambientes administrativos de la MUNICIPALIDAD.
- Apoyar en la gestión a la mejora y la implementación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del INSTITUTO.
- Apoyar en las actividades académicas, artístico culturales, deportivas y sociales organizadas por el INSTITUTO.
- Cumplir en forma responsable con el reglamento y la seguridad establecida por el INSTITUTO.

b) EL INSTITUTO se compromete a:

- Brindar facilidades a los estudiantes para la participación en las convocatorias de requerimiento de practicantes o egresados y profesionales técnicos, que realice la MUNICIPALIDAD.
- Participar en los eventos de capacitación que programe la MUNICIPALIDAD.
- Autorizar la infraestructura, mobiliario y equipamiento del INSTITUTO para la realización de charlas y cursos de capacitación programada por la MUNICIPALIDAD.
- Cumplir en forma responsable con el reglamento y la seguridad establecida por la MUNICIPALIDAD.
- Participar en jornadas de asistencia técnica, orientación vocacional y de actividades cívico culturales programadas por la MUNICIPALIDAD.
- Brindar capacitaciones a los trabajadores de la Municipalidad con temas generales y especializados para mejorar la calidad de servicio y atención a la comunidad.
- Contribuir al mejoramiento de las áreas verdes y a la sensibilización para el cuidado del medio ambiente.
- Promover capacitación en coordinación con la MUNICIPALIDAD, para los emprendedores, organizaciones civiles y grupos de interés de la ciudad de Motupe.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION

Para efectos de realizar las coordinaciones para la marcha del presente convenio, el INSTITUTO será representado por el Director General Ing. José Elías Vásquez Carranza y por la MUNICIPALIDAD representada por Alcalde Distrital Dr. Javier Contreras Muñoz.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de dos (02) años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las dos partes; este convenio puede ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por voluntad de una de las partes, mediante carta simple en el momento que lo considere conveniente,





Municipalidad Distrital de
MOTUPE

concediéndose recíprocamente un plazo de 120 días para la cancelación del convenio y cumplimiento de las obligaciones contraídas con los estudiantes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

6.1. Las partes convienen que en material publicitario podrá mencionarse la existencia del presente convenio.

6.2. El presente convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

6.3. Los aspectos no previstos en el presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Motupe a los 09 días del mes de setiembre del 2021.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "MOTUPE"

Ing. M.Sc. José Elías Vázquez Carranza
DIRECTOR GENERAL

Ing. JOSE ELIAS VASQUEZ CARRANZA
DIRECTOR GENERAL IESTP- MOTUPE



Dr. JAVIER CONTRERAS MUÑOZ
ALCALDE DISTRITAL DE MOTUPE